

**DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 23 de abril de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE ARQUITECTO/A.**

Aprobadas las bases de la convocatoria de concurso-oposición para la formación de una lista de espera de Arquitecto/a, se ha publicado anuncio en la prensa local el día 17 de enero de 2024, y la convocatoria íntegra en el tablón electrónico de la Diputación de Almería: [www.dipalme.org/empleo público/empleo temporal](http://www.dipalme.org/empleo público/empleo temporal).

Resulta de aplicación el artículo 60 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 4 e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el artículo 110 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos y Promoción Interna de esta Diputación Provincial (BOP 15 de febrero de 2022); y el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aplicable de forma supletoria en esta materia.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Nombrar como miembros del tribunal calificador de la convocatoria de concurso-oposición para la formación de una lista de espera de Arquitecto/a a las personas que a continuación se relacionan:

**PRESIDENTE:**

D. Juan Martín García, titular, y D. Antonio López Navarro, suplente.

**VOCALES:**

D. Alfredo Garrido Ferrer, titular, y D. Ignacio Bértiz Colomer, suplente.

Dña. Ramona Ferre Pérez, titular, y Dña. María del Carmen Parra Parra, suplente.

Dña. Mónica Riol Núñez, titular, y D. Miguel Ángel Ortiz Pérez, suplente.

Código Seguro De Verificación	dUJrPoVkZ0hRyF+IaMENow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	24/04/2024 13:51:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dUJrPoVkZ0hRyF%2BIaMENow%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dUJrPoVkZ0hRyF%2BIaMENow%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D. Juan Cerrillo Peña, secretario, titular, y Dña. María del Mar Cabrerizo Fernández, suplente.

2º) Fijar la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, el día 17 de mayo de 2024, a las 9,00 horas, en el Pabellón Moisés Ruiz.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:  
<https://ov.dipalme.org/csv?id=kkTdidUqzbOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 24/04/2024 - 13:58:23. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUJrPoVkJ0hRyf+IaMENow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	24/04/2024 13:51:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dUJrPoVkJ0hRyf%2BIaMENow%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dUJrPoVkJ0hRyf%2BIaMENow%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

